



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 002-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 08 de enero de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 01-2021 - Segunda Sesión Virtual, de fecha 08 de enero de 2021, del Concejo Provincial de Piura, la moción de orden del día realizada por el Regidor Darwin Rubén Hernández Zeta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el Artículo 47° de dicha Ley, precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, en Sesión Ordinaria N° 01-2021 - Segunda Sesión Virtual, de fecha 08 de enero de 2020, el Regidor Darwin Rubén Hernández Zeta, al fundamentar la Moción de Orden del día, señaló que el día 04 de enero del presente año, se ha instalado una placa conmemorativa del Bicentenario del Grito Libertario de Piura en la Plaza de Armas, bajo el pedestal de la escultura de 1874, de la Alegoría a la Libertad; señala que desde su análisis estético, la referida placa no concuerda con las características y la composición escultórica de esa obra clásica, por lo que a efectos de alterar el orden visual y estético de dicho monumento, en ese sentido solicitó se ponga a votación un Acuerdo Municipal a efectos de requerir al Ministerio de cultura precise cuales han sido los criterios técnicos y estéticos para colocar sobre la escultura - Alegoría a la Libertad, la placa conmemorativa del Bicentenario del Grito Libertario de Piura;

Que, en ese sentido luego de realizadas las estaciones de preguntas y debate y a efectos de tomar una decisión como Pleno se acordó someter a votación lo siguiente: "Encargar en un plazo de 15 días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, a la Comisión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 002-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 08 de enero de 2021

Educación y Cultura, gestionar los requerimientos de Información con respecto de los criterios técnicos y de estéticos, que se han tomado en cuenta para la elaboración de la placa conmemorativa del "BICENTENARIO DEL GRITO LIBERTARIO DE LA CIUDAD DE PIURA";

Que, sometida la propuesta, a consideración de los integrantes del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura, en la Sesión Ordinaria N° 01-2021 - Segunda Sesión Virtual, de fecha 08 de enero de 2021, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE ACUERDA:

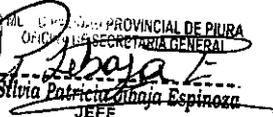
ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Comisión de Educación y Cultura para que en un plazo de 15 días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, gestione los requerimientos de Información con respecto de los criterios técnicos y de estéticos, que se han tomado en cuenta para la elaboración de la placa conmemorativa del "BICENTENARIO DEL GRITO LIBERTARIO DE LA CIUDAD DE PIURA".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al Despacho de Alcaldía, a la Comisión de Educación y Cultura y demás Regidores del Concejo Municipal de Piura, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA**
ALCALDÍA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (a)

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Silvia Patricia Grijalva Espinoza
JEFE